



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641370400024824

Fecha: 08-04-2026

TRD: 4137.040.22.2.1031.002482

Rad. Padre: 202641370400024824

CIRCULAR N° 4137.040.22.2.1031.002482

Para: Directores Departamentos Administrativos, Secretarios de Despacho, Directores Unidad Administrativa Especial, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad de Apoyo a la Gestión, Encargados de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces.

Asunto: Autorización Disfrute de Vacaciones a Servidores Públicos, en Incapacidad Medica Temporal

Teniendo en cuenta las diversas situaciones que se presentan en la nómina de personal activo, por la autorización de vacaciones a personal que se encuentra en Incapacidad Medica Temporal de diversa índole, dado que simultáneamente no deben estar en vacaciones e incapacidad, por lo cual a partir de la presente anualidad (2026), se solicita abstenerse de conceder vacaciones, a los servidores públicos que se encuentran en este tipo de situaciones administrativas (Incapacidad Médica), hasta tanto se hayan reintegrado de forma efectiva al servicio activo, con la respectiva Evaluación Médica Ocupacional Post-Incapacidad, de acuerdo a la Resolución 1843 de abril/2025.

Respecto de lo anterior, los actos administrativos que se profieran, sin la debida verificación, serán devueltos al organismo sin trámite alguno.

Atentamente,


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Director Departamento Administrativo


KARINA MANZONI FLOREZ
Subdirector de Departamento Administrativo

Proyecto: Yahidy Pérez Tobar – Contratista
Edwin Adrián Pinilla Piza, Profesional Universitario
Elaboró: Luz Dary Rodríguez R. Secretaria.
Revisó: Ricardo Dávila Gómez – Profesional Especializado (E)
Jonny Ramos D – Profesional Especializado



SC-CER652615

